



DECRETO EXENTO N°

247

CAUQUENES,

18 ENE. 2024

**VISTOS:**

- La situación ocurrida el día 17 de enero de 2024, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectados los enseres domésticos de una vivienda Ubicada en el Villorrio de Quella en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afecto enseres.
- El Informe ALFA N° 03, de fecha 18 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 17 de enero de 2024.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectada la vivienda ubicada en el Villorrio de Quella de propiedad de:
  - Marcelina Agurto Saldaña Rut: [REDACTED] en donde además reside la Familia de Doña Alia Cortés Agurto Rut: [REDACTED] (2 Personas)



**DECRETO:**

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de la familia de Marcelina Agurto Saldaña y sus residentes.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**IESE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
Según Decreto Exento N° 4037

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA